

# **Escuela Oficial de Idiomas de Murcia**

## **DEPARTAMENTO DE INGLÉS**

### **Programación Didáctica – Curso 2007 / 08**

#### **1. PRINCIPIOS GENERALES**

##### **1.1. INTRODUCCIÓN GENERAL**

Desde la implantación del antiguo plan de estudios, ahora a extinguir, y la aparición del RD 1523 en 1989, que establecía los contenidos mínimos para la enseñanza especializada de idiomas, la creciente red de Escuelas Oficiales de Idiomas en todo el territorio español inició una peculiar singladura que concluirá en breve con la implantación total del nuevo plan de estudios establecido por la Ley Orgánica 2/2006.

La publicación del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, estableció el calendario de aplicación de la ordenación del sistema educativo. Conforme a éste, en el año académico 2007-2008 se implantará con carácter general el Nivel Básico y el primer curso del Nivel Intermedio de las enseñanzas de idiomas y, en el año académico 2008-2009, el segundo curso del Nivel Intermedio y el Nivel Avanzado.

Hay que mencionar, no obstante, que con anterioridad, las escuelas habían venido desarrollando de forma autónoma las enseñanzas impartidas en cada centro en conformidad con los contenidos mínimos fijados por la legislación vigente. El desarrollo de un currículo específico para estas enseñanzas, no obstante, jamás llegó a realizarse con carácter nacional; sólo algunas comunidades autónomas desarrollaron, una vez asumidas las competencias en materia educativa, su propio currículo. En todas las demás escuelas, el paso del tiempo, la visión particular del profesorado asignado al centro, la experiencia ligada al tipo de alumnado local, así como la influencia de otros centros, han tenido como resultado el desarrollo de unas programaciones didácticas que, aun correspondiendo teóricamente a un mismo plan de estudios, acababan por establecer objetivos, criterios de evaluación y niveles de exigencia con marcadas diferencias.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia abordaron hace ya siete años la necesidad de estandarizar criterios en estas enseñanzas. Si se tiene presente que el alumnado básico de estos centros tiene un perfil adulto y con frecuencia es objeto de una considerable movilidad, sea por razones laborales, académicas o familiares, que lo obligan a cambiar de centro, resulta evidente lo prioritario de alcanzar la homogeneidad de la estructura de estas enseñanzas.

En esta situación, las cuatro Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, bajo los auspicios del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, emprendieron en abril de 2003 el proceso de unificación para estas enseñanzas. Los objetivos últimos de este proceso han sido:

- a. el desarrollo de la presente programación didáctica homogénea para todos los centros de la Región, de forma que los contenidos didácticos, criterios de evaluación y criterios de calificación sean los mismos en cualquiera de los centros existentes, con independencia de la forma o la temporalización anual propia de cada centro,
- b. la administración de una prueba de certificación única para toda la Región en cualquiera de las modalidades en que se puedan cursar estas enseñanzas (oficiales, libres y online), a fin de garantizar una igualdad de trato a todos los alumnos, así como una mayor credibilidad y prestigio de las certificaciones,
- c. la convergencia hacia un terreno común para la implantación total del nuevo plan de estudios, desarrollado conforme a las directrices del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, *MER*) y en previsión de la futura implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en su versión de adultos.

## 1.2. REFERENCIAS LEGALES

El plan de estudios a extinguir, correspondiente a las enseñanzas especializadas de idiomas se enmarca en lo específicamente dispuesto por la siguiente legislación:

- **Real Decreto 967/1988**, de 2 de septiembre (B.O.E. del 10), sobre ordenación del primer nivel de las enseñanzas especializadas,
- **Real Decreto 1523/1989**, de 1 de diciembre (B.O.E. del 18), por el que se aprueban los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas extranjeros,
- **Real Decreto 47/1992** de 24 de enero (B.O.E. 5-2-92), por el que se aprueban los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas,
- **Orden de 2 de noviembre de 1993** (BOE 13-11-93), por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la Educación a Distancia, y, de forma global, en lo contemplado por la
- **Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)**, de 3 de octubre (B.O.E. del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

El nuevo plan de estudios se enmarca en lo dispuesto por:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto 1629/2006**, de 29 de diciembre.
- Gobierno de la Región de Murcia: Proyecto de Decreto Ordenación Enseñanza Idiomas Régimen Especial.

que determinan un espíritu didáctico que debe necesariamente estar presente en el actual plan de estudios, generando un entorno adecuado para la transición de un plan a otro.

### 1.3. MARCO METODOLÓGICO GENERAL

El enfoque metodológico propio para estas enseñanzas sigue siendo el ya planteado en el RD1532/89 (“comunicativo” y teniendo como meta la formación del alumno en capacidades y habilidades prácticas en el uso de la lengua en cuestión) y desarrollado en el nuevo plan de estudios de forma ‘competencial’ y orientado plenamente hacia la práctica significativa de la lengua objeto de estudio. La referencia explícita de la Ley orgánica 2/2006, que estructura las enseñanzas de idiomas de régimen especial, a los niveles establecidos por el Consejo de Europa (esto es, los desarrollados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) pone de manifiesto la evidente orientación práctica e innovadora de estas enseñanzas. No se debe olvidar que, en este sentido, las escuelas oficiales de idiomas han sido habitualmente la punta de lanza en la innovación metodológica en materia de lenguas extranjeras. En la actualidad, la incorporación del MER en la enseñanza de lenguas extranjeras, novedosa en otros ámbitos, no resulta muy distinta de la práctica habitual en las EEOOI, donde ya se está aplicando la dimensión horizontal<sup>1</sup> formulada por el MER a la evaluación del alumno.

Los principios comunes para la enseñanza de todas las lenguas que establece el MER (desarrollo de los planteamientos comunicativos generales de la legislación<sup>2</sup> anterior) se fundamentan en los siguientes parámetros:

- **contexto** de uso
- **actividades** comunicativas (expresión oral, expresión escrita, comprensión oral, comprensión escrita, e interacción oral y escrita)
- **estrategias** de comunicación
- **competencias** (competencias generales y competencias comunicativas)
- **procesos** comunicativos
- **tareas** de comunicación

### 1.4. ORIENTACIÓN METODOLÓGICA DE LAS EEOOI

Con carácter general, el título 2. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, del RD 1532/1989, ya prescribía de forma sucinta pero inequívoca lo que deben de ser en el actual plan de estudios los siete pilares metodológicos para las enseñanzas especializadas de idiomas:

- El objeto prioritario de la enseñanza de lenguas es **desarrollar la competencia comunicativa**, es decir, la **capacidad de reconocer y producir lenguaje** que no sólo sea **correcto**, sino también **apropiado a la situación** en que se usa.

---

<sup>1</sup> El MER establece una dimensión horizontal que tiene como objeto el complementar la descripción global de los niveles de referencia. Esta visión responde a un conjunto de categorías descriptivas o de parámetros en etapas tanto para el establecimiento de los objetivos de aprendizaje como para la aplicación de la evaluación del estudiante, específicos para cada una de las destrezas lingüísticas.

<sup>2</sup> Si bien el MER no tiene por sí mismo un carácter preceptivo y se presenta como una base común de uso voluntario, la asunción de éste en la ordenación de estas enseñanzas especializadas de idiomas lo convierte en la referencia directa para tales enseñanzas.

- Deben ser **las necesidades del alumno**, en cada momento, y las condiciones en cada momento también, las que **aconsejen la utilización de diferentes recursos, diferentes estrategias**, aunque ello suponga conjunción de diversos enfoques metodológicos.
- Según esta orientación, **los alumnos deben ser los protagonistas de su aprendizaje**.
- Se tenderá a **organizar las clases** de forma que se facilite la **sociabilidad**, la **interacción** entre los alumnos, la **motivación** hacia el aprendizaje y el **aumento del tiempo de actuación** del alumno y de **comunicación real**.
- El profesor pasa a ser presentador, informador, animador y evaluador de la actividad; no se limitará a la corrección de errores sino observará las dificultades colectivas e individuales. De acuerdo con esto **planificará las fases de presentación, comprensión, práctica y creación**.
- **La enseñanza será cíclica y acumulativa**. Partiendo de la **prioridad de la lengua hablada en la vida real** se atenderá equilibradamente a **todos los aspectos de comprensión y producción orales y escritos**.
- La **gramática se introducirá en función de las necesidades del proceso de aprendizaje** de la lengua como instrumento de comunicación.

Estos siete puntos, manifiestamente funcionales y prácticos, asientan lo que será la metodología que debe aplicarse a estas enseñanzas en la actualidad, con independencia de cuál pueda ser la lengua o el nivel correspondiente. Es evidente que, a pesar de los años transcurridos desde su publicación, no resultan muy distintos de los ahora formulados por el MER. La actualidad de estas enseñanzas, cuando no la anticipación a fenómenos más generales con impacto en todo el sistema educativo, sigue siendo un elemento de referencia propio de las EEOII.

Así pues, la enseñanza especializada de idiomas se enmarcará en un **enfoque centrado en las capacidades de comunicación de los alumnos**, entendiendo que éstos son miembros de una sociedad y que dentro de ésta **el conocimiento de una lengua es significativo sólo cuando el alumno usa estratégicamente las competencias que ha adquirido** (sus conocimientos, destrezas y capacidades) **para realizar una tarea determinada**.

**La metodología a aplicar a cada situación variará conforme a la propia situación**, para **adaptarse a las necesidades del alumnado** y a los objetivos específicos de cada tarea, contando con la experimentalidad y la flexibilidad organizativa necesarias para mantener el carácter innovador propio de estas enseñanzas.

Teniendo en todo momento presente que el objetivo básico de estas enseñanzas es la **comunicación efectiva en la lengua objeto de estudio**, tanto de forma oral como escrita, la organización de las clases atenderá a metas comunicativas, buscando en todo momento el aprendizaje práctico de las distintas destrezas implicadas en el proceso de comunicación, con especial atención a la competencia comunicativa oral, por ser ésta la de uso prioritario en la vida real.

Con este fin, **la organización didáctica de las clases responderá de forma precisa a un patrón funcional**, presentando los contenidos y las estrategias de cada aspecto lingüístico, garantizando la comprensión de los nuevos conceptos por parte del alumnado, dando lugar a la práctica precisa para

la adecuada consolidación de los conocimientos adquiridos y, finalmente, generando un entorno práctico en que los alumnos puedan hacer uso de esos conocimientos de forma autónoma.

Finalmente, el aprendizaje contemplará unos contenidos léxico-semánticos, gramaticales, ortográficos, fonéticos, funcionales, discursivos y culturales propios de cada etapa, vertebrados para su adecuada presentación y asimilación por parte del alumnado, pero **supeditados en todo momento a su aplicación práctica y al logro de unos objetivos comunicativos** centrados en el desarrollo de competencias en las destrezas antes referidas.

La reflexión sobre **la estructuración gramatical de la lengua no será un objeto de estudio teórico en sí**, sino que será un instrumento de aprendizaje y tendrá como meta la ejecución más efectiva y precisa de las tareas comunicativas.

Estos son los principios que, de forma general, están presentes en la enseñanza especializada de idiomas, cualquiera que sea su nivel o ámbito. El nuevo plan de estudios ratifica de forma indiscutible lo que ha sido ya una realidad en estos centros.

#### **1.4.1 Docencia y aprendizaje**

Los objetivos establecidos en esta programación se encaminan al uso efectivo y significativo de la lengua y, en consecuencia, el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje estará centrado en el alumno, considerado como un usuario de la lengua objeto de estudio. El proceso de enseñanza y aprendizaje partirá de los intereses y necesidades del alumno, se llevará a cabo por medio de tareas comunicativas en las que éste tome un papel activo, y se propiciará la reflexión sobre su actuación, fomentando así la autoevaluación, el aprendizaje autónomo y, en suma, la asunción de su responsabilidad en el propio proceso de adquisición de una lengua. Este papel activo se integrará en el contexto de situaciones de comunicación real de la vida cotidiana y, en consecuencia, los textos, medios y materiales utilizados serán tan cercanos como sea posible a aquéllos a los que los alumnos puedan acceder en una experiencia directa y real con el idioma que están aprendiendo. Las actividades desarrolladas, los temas abordados y la organización misma de las clases favorecerán en todo momento la comunicación entre los alumnos.

#### **1.4.2 Lengua vehicular**

Para facilitar desde un primer momento el mayor tiempo de exposición directa al idioma y estimular la respuesta natural en la lengua objeto de estudio, ésta será la lengua vehicular en el aula, aun cuando quepa la posibilidad de recurrir de forma puntual a la lengua materna del alumno en aquellas ocasiones en que se estime oportuno o al verse la comunicación claramente obstaculizada en la lengua meta.

#### **1.4.3 Competencias**

Teniendo en cuenta que la meta es el desarrollo y adquisición de una COMPETENCIA COMUNICATIVA por parte del alumno que le permita producir y comprender textos adecuados a las diversas situaciones sociales posibles de comunicación, éste desarrollará a un mismo tiempo las diversas competencias que se inscriben en la competencia comunicativa:

- **COMPETENCIA LINGÜÍSTICA**, centrada en el conocimiento y la habilidad de utilizar los distintos elementos del código lingüístico (gramática, léxico, pronunciación, ortografía, etc.) para comprender y expresarse, y considerada como un medio para la comunicación y no como una meta en sí misma.
- **COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA**, promotora del conocimiento de aspectos tales como las convenciones de la lengua, el registro, las variedades de acento y las referencias culturales en general. Este último aspecto complementa a los anteriores en tanto que, aun cuando podamos presumir que los alumnos adultos poseen ya un conocimiento general del mundo, el desarrollo de las habilidades socioculturales requiere un conocimiento específico de la cultura asociada con el idioma objeto de estudio que éstos pueden no tener y que es preciso que adquieran de manera integrada con los distintos tipos de competencias comunicativas.
- **COMPETENCIA PRAGMÁTICA**, referida a la capacidad de adecuarse a la situación comunicativa y encaminada a relacionar los contenidos lingüísticos, el contexto y los usuarios, capacitando al alumno para aprender a cooperar efectivamente en la comunicación, a reaccionar de manera natural y a controlar su discurso, para lo que se tendrá en cuenta la naturaleza del tema, los interlocutores y sus intenciones comunicativas y el contexto en el que tiene lugar la situación comunicativa en cuestión.
- **COMPETENCIA ESTRATÉGICA**, referida a la capacidad de emplear diversos recursos, verbales y no verbales, para mejorar la comunicación. Para ello, el docente propiciará un entrenamiento estratégico en el aula que se fundamente en el carácter del alumno (creencias, actitudes, necesidades, intereses, etc.), que se integre en el proceso de aprendizaje (actividades, tareas, etc.), y que favorezca por parte del alumno la aplicación de estos recursos a otras situaciones y contextos comunicativos.

El alumno desarrollará y adquirirá estas competencias en el contexto de situaciones comunicativas que requieran un uso esencialmente práctico. Con este propósito, el aprendizaje se basará en tareas en las cuales los contenidos puntuales serán un medio para alcanzar un fin: la adquisición de la habilidad necesaria para utilizarlos de manera eficiente en una situación real de comunicación. Por tanto, partiendo del texto como la menor unidad significativa con autonomía comunicativa, el proceso de enseñanza-aprendizaje deberá ir asociado a textos (sean de carácter oral o escrito) y tareas, integrando así todas las competencias y destrezas comunicativas.

Las tareas mencionadas podrán ser de interacción, expresión, comprensión o mediación, y se diseñarán en función de los objetivos específicos que se pretenda alcanzar. Consecuentemente, serán estos objetivos los que determinen el momento preciso de su desarrollo y su encuadre en el conjunto de la programación didáctica, y también las características concretas de las tareas, tales como los materiales utilizados, los contenidos de distinto tipo y las actividades concretas a desarrollar, los patrones de interacción entre el alumnado, la organización del aula y la distribución temporal de las distintas fases. Así mismo, el profesor deberá orientar al alumno sobre cómo ha de complementar el trabajo hecho en el aula con la práctica individual y autónoma que favorezca una mejor asimilación y consolidación de los contenidos en cuestión.